AUTORÍZASE EMISIÓN DE SELLOS POSTALES DENOMINADA "COPA MUNDIAL 74 MOMENTOS DE GLORIA"

DECRETO EJECUTIVO N°. 37, aprobado el 13 de julio de 1974

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 185 del 15 de agosto de 1974

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de sus facultades.

Considerando:

Que siendo el deporte en general un entretenimiento sano y una vigorosa actividad para quienes lo ven y practican respectivamente, su ejercicio es actualmente de rigor en todos los países, por contribuir al desarrollo físico y espiritual y propiciar las buenas costumbres de la juventud;

Considerando:

Que siendo el balonpié tan importante como conocido y habiendo originado eventos de gran preponderancia universal como la Copa Mundial en que participan representantes de todos los continentes;

Considerando:

Que el triunfo en estas competencias deportivas constituye el premio simbólico para individuos y grupos que por su dedicación y disciplina han sabido superarse,

Decreta:

Artículo 1.- Autorizar una emisión de sellos postales denominada "Copa Mundial 74 - Momentos de Gloria" para uso postal y aéreo indistintamente, consistente en la cantidad de 14.430.000 estampillas con valor facial total de Quinientos Noventa y Cinco Mil Córdobas Netos (C\$ 595.000.00) y 20.000 hojas miniaturas con valor facial de C\$4.00 y C\$ 5.00 con un total de Noventa Mil Córdobas Netos (C\$ 90.000.00) y gran total de Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Córdobas Netos (C\$ 686.000.00) distribuidos en los valores y cantidades siguientes:

"MOMENTOS DE GLORIA"

C\$ 685,000.00

==========

Artículo 2.- El diseño de estos sellos y hojitas será diferente cada uno pero alusivo a las competencias de la Copa Mundial desde 1930 a 1974, será impreso mediante el procedimiento de litografía-Offset y su tamaño de 47 x 29 Mm. inclusive margen corriente.

Artículo 3.- Cada sello llevará además de las inscripciones de rigor los nombres y banderas de los países finalistas y puntaje, las frases "Copa Mundial" "Momentos de Gloria", salvo 7500 sellos del valor de C\$ 10.00 que llevará sobreimpreso el nombre del país vencedor de 1974; y el diseño de las hojitas reproducirá además el trofeo de la Copa Mundial.

Artículo 4.- La ejecución de esta emisión se confiará a la firma que ofrezca el menor tiempo en su preparación y el

precio más favorables, entre las que se consulten para tal efecto.

Este decreto empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- a los trece días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.- **JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.-** (f) R. MARTINEZ L.- (f) E. PAGUAGA I.- (f) A. LOVO CORDERO.- Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario.- (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C.P."